



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
NÚMERO U170021
HOJA 1 DE 1

| | | | |
|-------------------------------|---|------------------|------------------------------|
| ACUERDO DEL CIAAS | AC-9/SE-3/2017 | SESIÓN DEL CIAAS | EXTRAORDINARIA NÚMERO 3/2017 |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN | ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO AA-019GYR007-ES-2017 | | |
| FUNDAMENTO | ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LAAASP, ASÍ COMO 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. | | |
| FECHA DE ADJUDICACIÓN | DÍA | MES | AÑO |
| | 24 | FEBRERO | 2017 |

| | | | |
|--|------------------|--------|---------------------|
| VIGENCIA DEL CONTRATO | | | |
| DEL | DÍA | MES | AÑO |
| | 10 | MARZO | 2017 |
| | HASTA | DÍA | MES |
| | | 31 | DICIEMBRE |
| | | | AÑO |
| | | | 2017 |
| TIPO DE CONTRATO | | | |
| DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO | | | |
| CERRADO () | ABIERTO (X) | | FOLIO |
| | | | 0000010060-2017 |
| | | | FECHA |
| | | CUENTA | 27 DE ENERO DE 2017 |
| | | | 21053001 |

| | | | | | |
|--------------------------------------|--|-------------------------|---------------------|------------------------|--|
| PROVEEDOR | RALCA, S.A. DE C.V. | R.F.C. | RAL-920611-5JUB | REGISTRO PATRONAL IMSS | C41-4232810-1 |
| DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP") | BOSQUES DE RADIAS NÚMERO 6, PISO 3, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CÓDIGO POSTAL 05120, CIUDAD DE MÉXICO. | | | | |
| TELÉFONOS: | 5576-1632 | FAX | N/D | CORREO ELECTRÓNICO | ilyayde@ralca.com.mx sgarcia@ralca.com.mx |
| ESCRITURA PÚBLICA | 40,280 | FECHA ESCRITURA PÚBLICA | 11 DE JUNIO DE 1992 | NOTARIO PÚBLICO | LICENCIADO JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS |
| NOTARÍA PÚBLICA | ENCARGADO DE LA NOTARÍA 61 DEL DISTRITO FEDERAL 160374 | | | | |

| | | | | | |
|---|--|-----------------------------|---|-------------------------|--|
| DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: | EL ALMACENAMIENTO PARA EL DEPÓSITO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE MEDICAMENTOS; PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO Y TAMBIÉN ALMACÉN DE ACONDICIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIAL DE CURACIÓN Y PRÓTESIS, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, EQUIPO MÉDICO, PRODUCTOS HIGIENICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y PRODUCTOS DENTALES, CONFORME ESCRITURA PÚBLICA 34663 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006 OTORGADA ANTE LA RE DEL LICENCIADO EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 160374. | | | | |
| NOMBRE DEL APODERADO LEGAL | ILSE TAYDE MARTÍNEZ ALVARADO | ESCRITURA PÚBLICA | 38,703 | FECHA ESCRITURA PÚBLICA | 24 DE MAYO DE 2010 |
| NOTARIO PÚBLICO | LICENCIADO EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI | NOTARÍA PÚBLICA | 71 DEL DISTRITO FEDERAL | FOLIO MERCANTIL | N/D |
| FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES | "EL INSTITUTO" EMITIRÁ ÓRDENES DE REPOSICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO | LUGAR ENTREGA DE LOS BIENES | EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO | PLAZO PARA PAGO | DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA |

| | | | | | | | |
|---------------------|--|------------------------|---|------------------------|---|-----|---------|
| OBJETO DEL CONTRATO | ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017, CONFORME A LOS BIENES DETALLADOS EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO. | IMPORTE MÍNIMO SIN IVA | \$978,384.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) | IMPORTE MÁXIMO SIN IVA | \$2,445,980.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) | IVA | 16% () |
|---------------------|--|------------------------|---|------------------------|---|-----|---------|

| | | | |
|--|--|---|--|
| "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | | "EL PROVEEDOR" RALCA, S.A. DE C.V. | |
| MARIA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA APODERADA LEGAL | | ILSE TAYDE MARTÍNEZ ALVARADO APODERADA LEGAL | |
| MARIA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO "ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público | | | |

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO APARECEN AL REVERSO

10/03/2017
COP/VA/JHG/LMH/H



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
U170021**

ANEXO 1 (UNO)

**"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS
BIENES"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U170021
No. REQUISICION: 09900100301170007
ANEXO 1

PÁGINA:
FECHA: 2017/02/2
HORA: 07:10:04 p.m

PROVEEDOR : RALCA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : RAL -920611-5U8
No. PROVEEDOR: 00035042

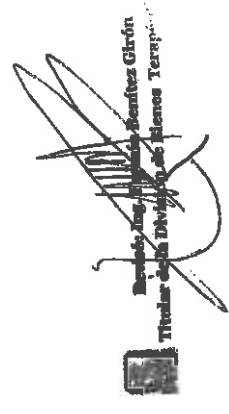
| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|---|--------|--------|-----------------|----------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 010 000 6010 00 01 | DOLUTGRAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLUTGRAVIR. ENVASE CON 30 TAB LETAS. Marca: TIVICAY Procedencia: REINO UNIDO RFC Fabricante: GME -970702-SP5 | 240 | 600 | \$4,076.60 | \$2,445,960.00 | 0% | \$0.00 | \$4,076.60 | \$978,384.00 | \$2,445,960.00 |

COBERTURA :
098001150900 600

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,445,960.00
FIANZA REQUERIDA: \$244,596.00

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
REVISION DE CONTRATOS


Derechos Reservados
Tribunal de lo Contencioso Administrativo

0

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
U170021

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

ANEXOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SN TEXTO

SN TEXTO



ANEXO 2 Y B (JUSTIFICACIÓN)
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 32 CLAVES DE MEDICAMENTOS GRUPO 010,
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017

En lo que resulte aplicable respecto de la(s) 32 clave(s) de medicamentos (Catálogo II) se presentan los siguientes Términos y Condiciones:

1. Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición de medicamentos grupo 010, cuya descripción, características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades se indican a continuación:

| GRUPO | EQUIVALENCIA | | | | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | | | CANTIDAD | |
|-------|--------------|-------|--------|-------|--|------------------|----------|--------|----------------|-----------------|
| | GRUPO | CLAVE | UNIDAD | VALOR | | UNIDAD | CANTIDAD | UNIDAD | ENTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
| 010 | 000 | 5820 | 00 | 00 | ASATACEPT. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ASATACEPT 125 MG. ENVASE CON 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML. CADA UNA (125 MG/ML). | ENV | 4 | JGA | 6,999 | 2,800 |
| 010 | 000 | 2204 | 00 | 00 | DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS. | ENV | 28 | COM | 1,235 | 494 |
| 010 | 000 | 2206 | 00 | 00 | DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS. | ENV | 28 | COM | 6,819 | 2,730 |
| 010 | 000 | 4289 | 00 | 00 | DARUNAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE DARUNAVIR ENVASE CON 60 TABLETAS. | ENV | 60 | TAB | 19,689 | 7,874 |
| 010 | 000 | 4322 | 01 | 00 | NILOTINIB. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NILOTINIB EQUIVALENTE A 200 MG DE NILOTINIB. ENVASE CON 120 CAPSULAS. | ENV | 120 | CAP | 12,006 | 4,804 |
| 010 | 000 | 4323 | 00 | 00 | DASATINIB TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DASATINIB 50 MG ENVASE CON 60 TABLETAS. | ENV | 60 | TAB | 6,455 | 2,583 |
| 010 | 000 | 4340 | 00 | 00 | OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE. | ENV | 1 | AFA | 56,751 | 22,702 |
| 010 | 000 | 4513 | 00 | 00 | TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 80 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML. | FZA | 1 | ENV | 23,184 | 9,275 |
| 010 | 000 | 4516 | 00 | 00 | TOCILIZUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TOCILIZUMAB 200 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML. | ENV | 1 | ENV | 49,680 | 19,873 |
| 010 | 000 | 5257 | 00 | 00 | NATALIZUMAB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: NATALIZUMAB 300 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 300 MG. | ENV | 1 | F.A | 4,023 | 1,610 |
| 010 | 000 | 5275 | 00 | 00 | ETRAVIRINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ETRAVIRINA 100 MG ENVASE CON 120 TABLETAS. | ENV | 120 | TAB | 6,237 | 2,495 |
| 010 | 000 | 5280 | 00 | 00 | RALTEGRAVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RALTEGRAVIR POTASICO EQUIVALENTE A 400 MG DE RALTEGRAVIR ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS. | ENV | 60 | COM | 23,390 | 9,356 |
| 010 | 000 | 5324 | 00 | 00 | MARAVIROC TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MARAVIROC 150 MG ENVASE CON 60 TABLETAS. | ENV | 60 | TAB | 3,398 | 1,361 |
| 010 | 000 | 5325 | 00 | 00 | MARAVIROC TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MARAVIROC 300 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS. | ENV | 60 | TAB | 1,856 | 748 |
| 010 | 000 | 5423 | 00 | 00 | TRASTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TRASTUZUMAB 440 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y UN FRASCO AMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE. | ENV | 1 | JGO | 34,030 | 13,614 |
| 010 | 000 | 5472 | 00 | 00 | BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 4 ML. | ENV | 1 | F.A | 27,853 | 11,142 |
| 010 | 000 | 5473 | 00 | 00 | BEVACIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BEVACIZUMAB 400 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 16 ML. | ENV | 1 | F.A | 29,095 | 11,615 |
| 010 | 000 | 5475 | 01 | 00 | CETUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CETUXIMAB 100 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (5 MG/ML). | ENV | 1 | FCD | 33,272 | 13,310 |
| 010 | 000 | 5480 | 00 | 00 | SORAFENIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: TOSILATO DE SORAFENIB EQUIVALENTE A 200 MG, DE SORAFENIB ENVASE CON 112 COMPRIMIDOS. | ENV | 112 | COM | 5,821 | 2,330 |
| 010 | 000 | 5482 | 00 | 00 | SUNITINIB CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MALATO DE SUNITINIB EQUIVALENTE A 12.5 MG DE SUNITINIB ENVASE CON 28 CAPSULAS. | ENV | 28 | COM | 2,584 | 1,034 |
| 010 | 000 | 5543 | 00 | 00 | GALSULFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: GALSULFASA 5 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG/ML). | ENV | 5 | FRASCO | 2,584 | 1,034 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| CLAVE | | | | | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | TOTAL CONSUMIBLE | |
|-------|-----|------|-------|------|--|--------------|----------|------|------------------|-----------------|
| CPE | UNO | TRES | CINCO | SEIS | | UNIDAD | CANTIDAD | TIPO | CANTIDAD MÁXIMA | CANTIDAD MÍNIMA |
| 010 | 000 | 5546 | 00 | 00 | AGALSIDASA BETA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO O LIOFILIZADO CONTIENE: AGALSIDASA BETA 35 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. | ENV | 1 | F.A | 2,249 | 901 |
| 010 | 000 | 5547 | 00 | 00 | LARONIDASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LARONIDASA 2.9 MG (500 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 5 ML (2.9 MG O 500 U). | ENV | 1 | F.A | 14,978 | 5,993 |
| 010 | 000 | 5548 | 00 | 00 | ALGLUCOSIDASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ALGLUCOSIDASA ALFA 50 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. | ENV | 1 | F.A | 4,320 | 1,728 |
| 010 | 000 | 5549 | 00 | 00 | AGALSIDASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AGALSIDASA ALFA 3.5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3.5 ML (1 MG/ML). | ENV | 1 | F.A | 4,913 | 1,966 |
| 010 | 000 | 5550 | 00 | 00 | IDURSULFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IDURSULFASA 6 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3 ML (6 MG/3 ML). | ENV | 1 | F.A | 8,347 | 3,340 |
| 010 | 000 | 5614 | 00 | 00 | TALIGLUCERASA ALFA. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TALIGLUCERASA ALFA 200 U. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO. | ENV | 1 | F.A | 1,755 | 702 |
| 010 | 000 | 5615 | 00 | 00 | VELAGLUCERASA ALFA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VELAGLUCERASA ALFA DE 400 U. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO. | ENV | 1 | F.A | 2,323 | 930 |
| 010 | 000 | 5654 | 00 | 00 | PAZOPANIB. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PAZOPANIB EQUIVALENTE A 200 MG DE PAZOPANIB. | ENV | 30 | TAB | 4,262 | 1,705 |
| 010 | 000 | 5813 | 00 | 00 | FINGOLIMOD. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.55 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD. | ENV | 28 | CAP | 4,382 | 1,754 |
| 010 | 000 | 5862 | 00 | 00 | DARUNAVIR TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ETANOLATO DE DARUNAVIR EQUIVALENTE A 150 MG. DE DARUNAVIR. | ENV | 240 | TAB | 27 | 11 |
| 010 | 000 | 6010 | 00 | 01 | DOLUTEGRAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLUTEGRAVIR. ENVASE CON 30 TABLETAS. | ENV | 30 | TAB | 8,800 | 3,440 |

Para cubrir necesidades de:

- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Secretaría de la Defensa Nacional.
- Petróleos Mexicanos.
- Servicios de Salud de Chihuahua.
- Instituto Chihuahuense de Salud.
- Servicios de Salud del Estado de Colima.
- Instituto de Salud del Estado de México.
- Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- Hospital del Niño Morelense.
- Servicios de Salud del Estado de Puebla Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas/Hospital de Especialidades Pediátricas.
- Hospital de La Mujer.
- Hospital Infantil de México "Federico Gómez".
- Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca.
- Hospital Regional de Alta Especialidad de La Península de Yucatán.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

Para la presente solicitud no se requieren muestras.

3. Programa de entregas. (4.18.4 a) PBL)

Para todas las claves, aplica lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para las Dependencias y Entidades Participantes, el tipo de contrato será abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP, cuyas cantidades máximas se detallan en el oficio de invitación, y las cantidades mínimas corresponderán al 40% de la cantidad máxima por clave.

Para el IMSS aplicará la modalidad de Contrato Único un solo contrato para la Institución, que agrupa las necesidades del ámbito nacional.

La vigencia de los contratos deberá ser a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento; salvo para las claves cuya patente de principio activo vence antes del 31 de diciembre de 2017, en cuyo caso su vigencia será a la conclusión de la vigencia de patente.

La primera entrega de las claves, por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones. (4.18.4 b) PBL)

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016. A la entrada en vigor de la presente Norma, ésta dejará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el DOF el 25 de junio de 2013.

4.1 Cumplimiento de Normas.

Los proveedores como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal del proveedor en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-SSA1-2015, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en los presentes términos y condiciones, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

5. Licencias, autorizaciones y permisos. (4.18.4 c) PBL)

El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

En caso de que el proveedor no sea titular del Registro Sanitario:

- Aviso de Funcionamiento del proveedor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Aviso de Responsable Sanitario del proveedor.

En caso de que el proveedor sea titular del Registro Sanitario:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

5.1 Carta de Respaldo.

En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del titular del registro sanitario o del representante legal que conste en el registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6. Proyectos de marbetes, folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros. (4.18.4 d) PBL)

En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el proveedor podrá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del registro sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen referenciando claramente la relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los bienes solicitados; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.18.4 f) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

9. Plazo, lugar, condiciones de entrega y canje. (4.18.4 g) PBL)

9.1 Plazo y lugar de entrega:

✓ Para el IMSS.

- La totalidad de las claves son de entrega hospitalaria y deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el Anexo B1.
- Para las claves de entrega hospitalaria el suministro se deberá realizar en los lugares indicados en el Anexo B2.

La totalidad de bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional

ANEXOS 1668
DIVISION DE CONTRATOS



correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

El Instituto al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAES o Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de delegaciones y UMAES para el ejercicio 2017, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

El IMSS y demás Instituciones participantes validaran que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición, ordenes de suministro, pedidos, etc. menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 14389, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica. Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS.
1669



- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

Los lugares de entrega de las Dependencias y Entidades Participantes se encuentran detallados en un archivo anexo denominado "LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA MD INSTITUCIONES PARTICIPANTES".

9.2 Condiciones de entrega.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las instituciones participantes.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de empaque que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1670



Para el IMSS. El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en el presente documento y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en el presente documento, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico en apego a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

10. Penas convencionales y deductivas (4.18.4 I) PBL)

El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En el caso de los beneficios adicionales, la pena convencional se calculará con base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.

Para el IMSS

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
1671



- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

11. Deducciones

El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

| | | |
|---|---|--|
| <p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> | <p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> | <p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p> |
| <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> | | |
| <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en</p> | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| | | |
|--|---|--|
| los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago. | | |
| PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados. | 10% del valor total de la clave solicitada de muestra. | Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra. |
| PARA EL IMSS Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación. | 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado | Fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado. |

En el caso del IMSS, de ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

En caso de actualizarse la pena convencional o deductiva, el proveedor deberá proporcionar la nota de crédito correspondiente en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción, en el plazo indicado por esta (mínimo de tres días hábiles).

De no dar cumplimiento en el plazo otorgado, el Instituto podrá realizar el registro mediante nota de crédito, para su aplicación en las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

12. Garantía contra defectos o vicios ocultos a de los bienes (4.18.5 PBL)

El proveedor que resulte adjudicado deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

12.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

12.1.1 Canje

El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas, podrán solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determine como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

En el caso del IMSS, la solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAES o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

PARA EL IMSS

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1573



Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico de un laboratorio tercero autorizado o del laboratorio de control de calidad del fabricante. Para el IMSS, la COCTI realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá entregar simultáneamente muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente.

Durante la vigencia del contrato, de contarse con dos lotes de corrección con resultados de incumplimiento, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato en la partida correspondiente o bien autorizar al proveedor la entrega de un producto con una marca diferente a la adjudicada, la cual no deberá contar con antecedentes de incumplimiento.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de clave según corresponda.

12.1.2 Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, las instituciones participantes, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El IMSS, Dependencias y Entidades consolidadas podrán dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

12.2 Caducidad de los bienes (4.18.5.4 PBL)

El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en el presente documento, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



12.2.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Para el IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.



Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

13. Garantía de cumplimiento de contrato.

Para todas las Dependencias y Entidades Participantes

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Para el IMSS

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde a los administradores de los contratos de Delegaciones/UMAES, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.

Por su parte, el proveedor deberá manifestar expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el actor o demandado sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral, resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada,

ESTADO MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE ABASTO



beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- D. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- E. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

14. Pagos (4.18.6 PBL)

14.1 Forma de pago

El pago se realizará en apego a las especificaciones de cada una de las entidades y dependencias, de conformidad con lo siguiente:

| ENTIDADES DEPENDIENTES | LUGAR DE PAGO | FECHA DE PAGO |
|--|--|--|
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | En los lugares señalados en el Anexo 2 de los presentes Términos y Condiciones | No podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva. |
| INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | En los lugares señalados en el Anexo 3 de los presentes Términos y Condiciones | |
| PETRÓLEOS MEXICANOS | | |
| SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| | | |
|--------------------------------|--|--|
| SECRETARÍA DE SALUD | | |
| HOSPITALES FEDERALES | | |
| INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD | | |
| SECRETARÍAS DE SALUD ESTATALES | | |

Para el IMSS

Se efectuará los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegación y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo B2, una vez que se los bienes hayan sido entregadas conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:
<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, se indica que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Las Condiciones de Pago de las Dependencias y Entidades consolidadas se encuentran detallados en un archivo anexo denominado "LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO MD INSTITUCIONES PARTICIPANTES".

15. Anticipos (4.19 PBL)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Administrador del Contrato (5.3.17 y 5.3.18 P.B.L.)

Para el IMSS

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAES designarán a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



El administrador del contrato en Delegaciones y UMAES, serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, debiendo ser los indicados en denominado **Administradores de Contratos**.

Los administradores de los contratos de las Dependencias y Entidades consolidadas se encuentran detallados en un archivo anexo denominado **"REPRESENTANTE TECNICO Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO MD INSTITUCIONES PARTICIPANTES"**.

16. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

17. Otras condiciones

17.1 Inclusión de Registros Sanitarios

El proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a las ofertadas con escrito en que justifique las causas que motivan la inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario que genere la imposibilidad de entrega en el que manifieste su imposibilidad de entrega.

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia, del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

Para el caso del IMSS, la solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto y en el caso de las Dependencias y Entidades consolidadas a través del administrador del contrato; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

Para el IMSS el proveedor deberá presentar la solicitud en hoja membretada firmada por el representante legal de la empresa acompañada de los siguientes requisitos:

- Copia legible por ambos lados del registro sanitario vigente.
- Prórroga del registro sanitario (si este no se encuentra vigente).
- En el caso de los distribuidores, carta del fabricante en original en la que se especifique la clave, descripción, presentación y origen del producto en el cual se comprometen a apoyar al distribuidor.
- Carta de manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la adquisición de bienes.
- El siguiente formato "datos del proveedor"

| CLAVE(S) | | | | | DESCRIPCIÓN | PRESENTACIÓN | | | CLASE | NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | NÚMERO DEL REGISTRO SANITARIO | NOMBRE DORTO Y P.C. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO | PAIS DE ORIGEN | NOMBRE DEL FABRICANTE |
|----------|------|------|-----|------|-------------|--------------|------|------|-------|---|-------------------------------|--|----------------|-----------------------|
| OPC. | GEN. | ESP. | OF. | UMES | | LIB. | CAF. | REC. | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

Las Condiciones de Entrega de las Dependencias y Entidades Participantes se encuentran detalladas en un archivo anexo denominado **"LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA MD INSTITUCIONES PARTICIPANTES"**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



17.2 Datos generales y notificaciones oficiales

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Para el IMSS

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

PARA LAS CLAVES INDICADAS CON ENTREGA HOSPITALARIA

Para el IMSS, además de resultar aplicable las condiciones descritas en el presente documento, deberá cumplirse con lo siguiente:

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Pruebas diagnósticas

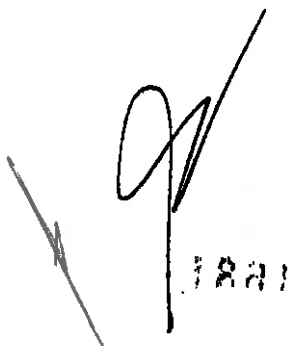
En caso de haber sido pactado el otorgamiento sin costo para el Instituto de la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el periodo de tiempo especificado para ello.
6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.
7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.


1821

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
1582



**ANEXO B1.
LUGARES DE ENTREGA IMSS**

| | |
|----------------------------------|---|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fraco. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 26015 Arteaga, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.189 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fraco. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39810 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequespaxan C. P. 45600 Tlaxiaco, Jal. |
| ESTADO DE MEXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 148 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito |
| ESTADO DE MEXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140 |
| MICHOACÁN | Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sanaón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nayar. |
| NUEVO LEÓN | Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nta. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. |

1683
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



| | |
|---|---|
| PUEBLA | Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlilpan C. P. 72030 Puebla, Pue. |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquiteal No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo |
| SAN LUIS POTOSI | Almacén Delegacional Av. De los conventos 108-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01867 9820121, 9820475 y 9820476 Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Hualaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 88032 |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. |
| TLAXCALA | Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx. |
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botica Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. |
| YUCATAN | Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F. |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 676, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraícos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraícos C. P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 63120 |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra por la calle 29, Col. Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61229. Horario de atención de 8:00 a 18:00 horas. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y | Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Am... C.P. 72140 Puebla, Pue. |

ANEXOS
DE CONTRATOS
11888888



| | |
|--|---|
| ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Profr. Hidalgo y Hulsaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 81897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97180 Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 18 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1308 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02890 Delegación Azcapotzalco, Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el sótano Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Azcapotzalco, Méx, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, Méx, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153 |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

:1685



**ANEXO NÚMERO B2.
LUGARES PARA ENTREGA HOSPITALARIA DEL IMSS**

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

| | | | |
|---------------------|----------------------|---|--|
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES AGS | H Gral. Zona 1 Farmacia | BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202 |
| AGUASCALIENTES | AGUASCALIENTES AGS | H Gral. Zona 2 Farmacia | CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia | BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia | CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gral. Regional 1 Farmacia | AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320 |
| BAJA CALIFORNIA | TIJUANA B C | H Gral. Regional 20 Farmacia | BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO COLORADO, S | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHEMOC |
| BAJA CALIFORNIA | TECATE B C | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | AV JUAREZ Y PORTES GIL |
| BAJA CALIFORNIA | MEXICALI B C | H Gral. Zona 30 Farmacia | CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA B C | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA |
| BAJA CALIFORNIA | LUIS RIO COLORADO, S | HGSZ 12 Farmacia | |
| BAJA CALIFORNIA | ENSENADA | HGSZ 6 Farmacia | |
| BAJA CALIFORNIA SUR | GUERRERO NEGRO BC | H Gral. Subzona 5 Farmacia | CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE |
| BAJA CALIFORNIA SUR | ISLA DE CEDROS BC | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia | EXPORTADORA DE SAL |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CONSTITUCION, CD BC | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y/O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA |
| BAJA CALIFORNIA SUR | CABO SAN LUCAS BC | H Gral. Subzona MF 26 Farmacia | CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | JOSE DEL CABO, SAN B | H Gral. Subzona MF 8 Farmacia | CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO |
| BAJA CALIFORNIA SUR | PAZ, LA BC -SUR- | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | 5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHEMOC Y G FARIAS |
| Baja California Sur | San José del Cabo | HGZ No 38 Farmacia | Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344 |
| CAMPECHE | CAMPECHE CAMP | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO |
| CAMPECHE | CARMEN, CD DEL CAMP | H Gral. Zona MF 4 Farmacia | CALLE 20 41 22 Y 43 |
| CHIAPAS | TONALA CHIS | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | PROLONGACION AV HIDALGO S-N |
| CHIAPAS | HUIXTLA CHIS | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA |
| CHIAPAS | TUXTLA GUTIERREZ CHI | H Gral. Zona 2 Farmacia | RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI |
| CHIAPAS | TAPACHULA CORDOVA DE | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA CHIH | H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia | PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39 |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral. Regional 66 Farmacia | LOTE BRAVO |
| CHIHUAHUA | CASAS GRANDES, NUEVO | H Gral. Subzona 22 Farmacia | PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| | | | |
|------------------|----------------------|--|---|
| CHIHUAHUA | ANAHUAC, CD CHIH | H Gral. Subzona MF 17 Farmacia | GELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA SON |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral. Zona 35 Farmacia | AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA |
| CHIHUAHUA | JUAREZ, CD CHIH | H Gral. Zona 6 Farmacia | MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA |
| CHIHUAHUA | DELICIAS, CD CHIH | H Gral. Zona MF 11 Farmacia | AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA |
| CHIHUAHUA | CUAUHTEMOC, CD CHIH | H Gral. Zona MF 18 Farmacia | CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT |
| CHIHUAHUA | HIDALGO DEL PARRAL C | H Gral. Zona MF 23 Farmacia | CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE |
| CHIHUAHUA | CHIHUAHUA | HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA | AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Especialidades 71 Farmacia | BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS |
| COAHUILA | ACUJA, CD COAH | H Gral. Subzona 13 Farmacia | BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON |
| COAHUILA | FRANCISCO I MADERO C | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia | FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O |
| COAHUILA | PEDRO DE LAS COLONIA | H Gral. Subzona MF 21 Farmacia | HIDALGO Y GOMEZ FARIAS |
| COAHUILA | PALAU COAH | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | AV HIDALGO Y CALLE 6 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ- NUEVA ROSITA- FRANCISCO I MADERO NO 2 |
| COAHUILA | PARRAS DE LA FUENTE | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | |
| COAHUILA | SALTILLO COAH | H Gral. Zona 1 Farmacia | ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ |
| COAHUILA | PIEDRAS NEGRAS COAH | H Gral. Zona 11 Farmacia | LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5 |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Gral. Zona MF 18 Farmacia | BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS |
| COAHUILA | TORREON COAH | H Gral. Zona MF 18 Farmacia | BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE |
| COAHUILA | SALTILLO COAH | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA |
| COAHUILA | ROSITA, NUEVA COAH | H Gral. Zona MF 24 Farmacia | ADOLFO LOPEZ MATEOS SON Y CALLE EN PROYECTO |
| COAHUILA | MONCLOVA COAH | H Gral. Zona MF 7 Farmacia | CARR 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO |
| COLIMA | TECOMAN COL | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | H COLEGIO MILITAR NO 1 |
| COLIMA | MANZANILLO COL | H Gral. Zona 10 Farmacia | Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares |
| COLIMA | COLIMA COL | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA |
| COLIMA | COLIMA | HGZ1 Farmacia | AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO | H Cardio CM Siglo XXI Farmacia | 68B507 |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H Especialidades CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO | H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA | AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H General CM La Raza Farmacia | AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia | REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107 |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO TLATELOLCO | H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia | AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Gineco Pediatría Magdalena 6 Farmacia | 93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |



| | | | |
|------------------|----------------------|--|--|
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO CM LA RAZA | H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia | ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO -LA HORMIGA | H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia | AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES CALZ I ZARA | H Gral. Regional 25 Farmacia | CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral. Zona 1-A Farmacia | MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral. Zona 24 Farmacia | INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128 |
| DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA NUM 27 | H Gral. Zona 27 Farmacia | LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral. Zona 2-A Farmacia | ANIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO |
| DISTRITO FEDERAL | DISTRITO FEDERAL | H Gral. Zona 30 Farmacia | PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Gral. Zona 32 Farmacia | CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Gral. Zona 47 Farmacia | CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES MEDICAS AUX | H Gral. Zona MF 28 Farmacia | CHILPANCINGO No. 58 COL. EX HIPODROMO CONDESA |
| DISTRITO FEDERAL | H GRAL ZONA NUM 27 | H Gral. Zona MF 29 Farmacia | AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO -LA HORMIGA | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Infectologia CM La Raza Farmacia | AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Oncologia Farmacia | AV. CUAUHEMOC No. 330 COL. DOCTORES |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Ortopedia M Salinas Farmacia | 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | CENTRO MEDICO SIGLO | H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia | AV CUAUHEMOC 330 CMN SIGLO XXI |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia | CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC |
| DISTRITO FEDERAL | CONJUNTO MAGDALENA D | H Traumatología y Ortopedia M Farmacia | 93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION |
| DISTRITO FEDERAL | UNIDADES MEDICAS AUX | H Urg Traumatológicas del Sur. Farmacia | TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE |
| DISTRITO FEDERAL | MEXICO | HGR/UMAA No. 2 Farmacia | AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA. |
| DISTRITO FEDERAL | Azcapotzalco | HGZ UMA No.48 Farmacia | Grjaiva No.300 Col. Ampliación Petrolera |
| DISTRITO FEDERAL | BENITO JUAREZ | Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro. | GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE |
| DURANGO | SALTO, EL DGO | H Gral. Subzona MF-2 Farmacia | MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H Gral. Zona 48 Farmacia | LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO |
| DURANGO | GOMEZ PALACIO DGO | H Gral. Zona 51 Farmacia | CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE |
| DURANGO | DURANGO DGO | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO |
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia | AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHEMOC 910201 |
| ESTADO DE MEXICO | ECATEPEC MORELOS DE | H Gral. Regional 198 Farmacia | VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932805 |
| ESTADO DE MEXICO | TOLUCA MEX | H Gral. Regional 220 Farmacia | NETZAHUALCOYOTL NO 820 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL |



| | | | |
|------------------|----------------------|--|--|
| ESTADO DE MEXICO | TLANEPANTLA MEX | H Gral. Regional 72 Farmacia | GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ |
| ESTADO DE MEXICO | SAN BARTOLO NAUCALPA | H Gral. Zona 194 Farmacia | GUSTAVO BAZ NUMS 28 Y 28 |
| ESTADO DE MEXICO | REYES LOS LA PAZ- M | H Gral. Zona 53 Farmacia | CARR MEX-PUEBLA KM 17.5 |
| ESTADO DE MEXICO | LECHERIA MEX | H Gral. Zona 57 Farmacia | AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201 |
| ESTADO DE MEXICO | TLALNEPANTLA MEX | H Gral. Zona 58 Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H Gral. Zona 68 Farmacia | VIA MORELOS TULPETLAC KM 18.5 CARR A LAREDO |
| ESTADO DE MEXICO | CHALCO MEX | H Gral. Zona 71 Farmacia | MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 28 Y 68 940501 |
| ESTADO DE MEXICO | COACALCO MEX | H Gral. Zona 98 Farmacia | BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES |
| ESTADO DE MEXICO | CLARA STA MEX | H Gral. Zona MF 76 Farmacia | KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709 |
| ESTADO DE MEXICO | LOMAS VERDES -EJIDO | H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia | BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES |
| ESTADO DE MEXICO | METEPEC | HGR251 FARMACIA | AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 506 SUR. COLONIA BOSQUES DE METEPEC |
| ESTADO DE MEXICO | TEXCOCO DE MORA | HGZ167 Texcoco Farmacia | AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 684 COL NIÑOS HEROES |
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO IG | H Especialidades 1 Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320 |
| GUANAJUATO | LEON GTO-CONJUNTO IG | H Gineco-Pediatría 48 3er Nivel Farmacia | BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320 |
| GUANAJUATO | GUANAJUATO GTO | H Gral. Subzona 10 Farmacia | Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo |
| GUANAJUATO | ACAMBARO GTO | H Gral. Subzona MF 13 Farmacia | CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACAZARI Y C JAVIER MIN |
| GUANAJUATO | MOROLEON GTO | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN |
| GUANAJUATO | LUIS DE LA PAZ, CD D | H Gral. Subzona MF 20 Farmacia | ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA |
| GUANAJUATO | FRANCISCO DEL RINCON | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE |
| GUANAJUATO | SILAO GTO | H Gral. Subzona Silao Farmacia | CARR SILAO GUANAJUATO |
| GUANAJUATO | CELAYA GTO | H Gral. Zona 4 Farmacia | AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA |
| GUANAJUATO | IRAPUATO GTO | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ |
| GUANAJUATO | LEON GTO | H Gral. Zona MF 21 Farmacia | VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS |
| GUANAJUATO | SALAMANCA GTO | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| GUERRERO | ACAPULCO GRO | H Gral. Regional 1 Farmacia | AV RUIZ CORTINEZ S-N |
| GUERRERO | ALTAMIRANO, CD GRO | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | DC |
| GUERRERO | CHILPANCINGO GRO | H Gral. Subzona MF 3 Farmacia | MIGUEL ALEMAN NO 70 |
| GUERRERO | TAXCO GRO | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia | JOHN F KENNEDY NO 174 |
| GUERRERO | IGUALA GRO | H Gral. Zona MF 4 Farmacia | CARRETERA NACIONAL KM 196 |
| GUERRERO | ZIHUATANEJO GRO | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1 |
| HIDALGO | TIZAYUCA HGO | H Gral. Subzona 33 Farmacia | FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA |
| HIDALGO | PACHUCA HGO | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405 |



| | | | |
|-----------|-----------------------|--|---|
| HIDALGO | TULANCINGO HGO | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN |
| HIDALGO | TULA DE ALLENDE HGO | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106 |
| HIDALGO | TEPEJI DE OCAMPO HGO | H Gral. Zona MF 6 Farmacia | MELCHOR OCAMPO NO 32 |
| HIDALGO | SAHAGUN, CD HGO | H Gral. Zona MF 8 Farmacia | AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA |
| HIDALGO | TULANCINGO, HGO | HGZ2 FARMACIA | PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | H Especialidades -Oblatos-Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | H Gineco-Obstetricia -Oblatos-Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - CIR | H Gral. Regional 110 Farmacia | AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Regional 45 Farmacia | GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Regional 46 Farmacia | AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ |
| JALISCO | TAMAZULA JAL | H Gral. Subzona MF 15 Farmacia | FRACC AGUAS Y KM 83 CARR TJIQUILPAN MANZANILLO |
| JALISCO | CORONA, VILLA JAL | H Gral. Subzona MF 27 Farmacia | HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA |
| JALISCO | CASIMIRO CASTILLO JA | H Gral. Subzona MF 28 Farmacia | ALVARO OBREGON 125 CP 48830 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO JAL | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | HERNANDO DE MARTELL NO 65 |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL | H Gral. Zona 14 Farmacia | AV REVOLUCION 2735 CP 44860 |
| JALISCO | TEPATITLAN DE MORELO | H Gral. Zona 21 Farmacia | ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL-FFCC | H Gral. Zona 89 Farmacia | AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150 |
| JALISCO | AUTLAN DE NAVARRO JA | H Gral. Zona MF 20 Farmacia | JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48800 |
| JALISCO | TALA JAL | H Gral. Zona MF 28 Farmacia | SIMON BOLIVAR Y MORELOS |
| JALISCO | PUERTO VALLARTA, JAL | H Gral. Zona MF 42 Farmacia | AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310 |
| JALISCO | OCÓTLAN JAL | H Gral. Zona MF 6 Farmacia | DR DELGADILLO ARAUJO 80 COL FLORIDA CP 47820 |
| JALISCO | GUZMAN, CD JAL | H Gral. Zona MF 9 Farmacia | COLON NO 699 |
| JALISCO | LAGOS DE MORENO | H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia | CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC |
| Jalisco | Tlajomulco de Zúñiga | HGR180 Farmacia | Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000 |
| JALISCO | Zamora | HGZ4 Farmacia | |
| JALISCO | GUADALAJARA JAL - O | Hospital Pediatría -Oblatos-Farmacia | BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 |
| MICHOACAN | MORELIA | HGR NUM 1 MORELIA | MADERO PTE 1200 |
| MICHOACAN | LA PIEDAD | HGSZ NUM 7 LA PIEDAD | DOM CONOCIDO |
| MICHOACAN | APÁTZINGAN | HGSZ NUM 9 APATZINGAN | CORREGIDORA DE ABR |
| MICHOACAN | PEDERNALES | HGSZMF NUM 24 PEDERNALES | CALLE PRINCIPAL |
| MICHOACAN | ZACAPU | HGZ NUM 2 ZACAPU | PROL MORELOS Y ESTACION |
| MICHOACAN | CD LAZARO CARDENAS | HGZ 12 LAZARO CARDENAS | AV L CARDENAS Y CIRCUNVALACION |
| MICHOACAN | LOS REYES | HGZ 17 LOS REYES | 16 DE SEPTIEMBRE 185 |

ANEXOS
DE CONTRATOS



| | | | |
|------------|-----------------------|--|--|
| MICHOACAN | URUAPAN | HGZ 8 URUAPAN | AV JUAREZ Y FCO VILLA |
| MICHOACAN | ZAMORA | HGZ NUM 4 ZAMORA | MADERO Y PASEO ALMENDROS |
| MORELOS | CUERNAVACA MOR | H Gral. Regional MF 1 Farmacia | AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA |
| MORELOS | ZACATEPEC MOR | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | AVENIDA CENTRAL S@N |
| MORELOS | CUAUTLA MOR | H Gral. Zona MF 7 Farmacia | CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO |
| NAYARIT | VARAS, LAS NAY | H Gral. Subzona MF 16 Farmacia | HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA |
| NAYARIT | ACAPONETA NAY | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS |
| NAYARIT | TUXPAN NAY | H Gral. Subzona MF 8 Farmacia | AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA |
| NAYARIT | TEPIC NAY | H Gral. Zona 1 Farmacia | AV INSURGENTES S-N COL OBRERA |
| NAYARIT | SANTIAGO IXCUINTLA N | H Gral. Zona MF 10 Farmacia | BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Especialidades 26 Farmacia | AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - CONJU | H Especialidades 34 Farmacia | AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia | AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000 |
| NUEVO LEON | SABINAS HIDALGO N L | H Gral. Subzona MF 10 Farmacia | ESCOBEDO CENTRO CP 85200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE |
| NUEVO LEON | MONTEMORELOS N L | H Gral. Subzona MF 11 Farmacia | JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 87500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA |
| NUEVO LEON | LINARES N L | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | EMILIO CARRANZA CENTRO CP 87700 ESQ INDEPENDENCIA |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Gral. Zona 17 Farmacia | FORTUNATO LOZANO 2927 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H Gral. Zona 39 Farmacia | AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAEL MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ |
| NUEVO LEON | GUADALUPE, VILLA N L | H Gral. Zona 4 Farmacia | AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G TORRES |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L - FELI | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 88480 |
| NUEVO LEON | NICOLAS DE LOS GARZA | H Gral. Zona MF 6 Farmacia | RAYONES NUM 885 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ |
| NUEVO LEON | MONTERREY N L | H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia | AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO |
| NUEVO LEON | Apodaca | HGZ 67 Apodaca Farmacia | Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta |
| OAXACA | STA. CRUZ HUATULCO | H Gral. Subzona MF 41 Farmacia | BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N |
| OAXACA | OAXACA | H Gral. Zona 1 Farmacia | HEROES DE CHAPULTEPEC NO 821 Y QUINTAS DIAZ |
| OAXACA | TUXTEPEC | H Gral. Zona 3 Farmacia | CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA |
| OAXACA | SALINA CRUZ | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | Farmacia H Trauma y Ortop Farmacia | AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H Especialidades CMN Farmacia | CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000 |
| PUEBLA | PUEBLA PUE | H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia | 6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGR 38 San Alejandro Farmacia | Av. 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C.P. 72090 |
| PUEBLA | NUEVO NECAXA, PUE | HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia | 1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200 |



| | | | |
|-----------------|----------------------|---|---|
| PUEBLA | METEPEC, ATlixco PUE | HGZ 05 Metepec Farmacia | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360 |
| PUEBLA | TEHUACAN, PUE | HGZ 16 Tehuacán Farmacia | José García Crespo y Calle 18 Pta. Col. San Nicolás Tetizintla CP73800 |
| PUEBLA | PUEBLA, PUE | HGZ 20 La Margarita Farmacia | AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Heb. La Margarita C.P. 72560 |
| PUEBLA | TEZIUTLAN, PUE | HGZ 23 Teziutlan Farmacia | Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800 |
| QUERETARO | QUERETARO QRO | H Gral. Regional 1 Farmacia | CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO |
| QUERETARO | JUAN DEL RIO, SAN QR | H Gral. Zona 3 Farmacia | AV CENTRAL CARR PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO |
| QUINTANA ROO | PUERTO JUAREZ QR | H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia | AV LOPEZ PORTILLO S-N |
| QUINTANA ROO | COZUMEL Q R | H Gral. Subzona MF 2 Farmacia | PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600 |
| QUINTANA ROO | CANCUN Q R | H Gral. Zona 3 Farmacia | AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN |
| QUINTANA ROO | CHETUMAL Q R | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA |
| QUINTANA ROO | CANCUN | HGR. Farmacia | AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ |
| Quintana Roo | Solidaridad | HGZ18 Farmacia | Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen |
| SAN LUIS POTOSI | NARANJO, EL S L P | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS-MPIO CD DEL MAIZ |
| SAN LUIS POTOSI | RIO VERDE S L P | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia | MOLLINEDO NO 28 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona 50 Farmacia | AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397 |
| SAN LUIS POTOSI | VALLES, CD S L P | H Gral. Zona 6 Farmacia | HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34 |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO |
| SAN LUIS POTOSI | LUIS POTOSI, SAN S L | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO |
| SINALOA | MOCHIS, LOS SIN | H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia | M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME |
| SINALOA | CULIACAN SIN | H Gral. Regional 1 Farmacia | FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS |
| SINALOA | GUAMUCHIL SIN | H Gral. Subzona MF 30 Farmacia | BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO |
| SINALOA | NAVOLATO SIN | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | CALZ ALDAMA S@N |
| SINALOA | MOCHIS, LOS SIN | H Gral. Zona 49 Farmacia | BLVD A. LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME |
| SINALOA | COSTA RICA SIN | H Gral. Zona MF 28 Farmacia | SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA |
| SINALOA | MAZATLAN SIN | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO |
| SINALOA | GUASAVE SIN | H Gral. Zona MF 32 Farmacia | 16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO |
| SONORA | OBREGON, CD SON | H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia | CALLE HIDALGO S-N |
| SONORA | OBREGON, CD SON | H Gral. Regional 1 Farmacia | GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISA JAY |
| SONORA | AGUA PRIETA SON | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | AV 13 CALLE 13 |
| SONORA | NACUZARI SON | H Gral. Subzona MF 23 Farmacia | DC COL. AMERICANA |
| SONORA | EMPALME SON | H Gral. Subzona MF 54 Farmacia | CARR INTERNACIONAL SAN JUAN EMPALME |
| SONORA | HERMOSILLO, VALLE DE | H Gral. Subzona MF 6 Farmacia | CARR A BAHIA DE KING KM 90 |

ANEXOS
DE CONTRATOS
11692



| | | | |
|------------|-------------------------|---|--|
| SONORA | HUATABAMPO SON | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | HIDALGO NO 21 |
| SONORA | PUERTO PEJASCO SON | H Gral. Subzona MF 9 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | HERMOSILLO SON | H Gral. Zona 2 Farmacia | C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS |
| SONORA | NAVOJOA SON | H Gral. Zona 3 Farmacia | PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ |
| SONORA | GUAYMAS SON | H Gral. Zona 4 Farmacia | CALLE 10 Y AV 6 |
| SONORA | NOGALES SON | H Gral. Zona MF 5 Farmacia | AV OBREGÓN NO 766 Y AV ESCOBEDO |
| SONORA | PUERTO PENASCO | Hospital General Subzona No. 9 Farmacia | NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA |
| SONORA | CABORCA | Hospital General Zona No. 8 Farmacia | GRAL. ALVARO OBREGÓN ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS |
| TABASCO | TENOSIQUE TAB | H Gral. Subzona MF 4 Farmacia | BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86600 |
| TABASCO | VILLAHERMOSA TAB | H Gral. Zona 1 Farmacia | G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190 |
| TABASCO | CARDENAS TAB | H Gral. Zona 2 Farmacia | FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA |
| TABASCO | VILLAHERMOSA TAB | H Gral. Zona 46 Farmacia | PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA |
| TAMAULIPAS | MADERO, CD TAMPS | H Gral. Regional 6 Farmacia | BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL |
| TAMAULIPAS | PANUCO VER | H Gral. Subzona MF 7 Farmacia | CARRETERA A TUXPAN |
| TAMAULIPAS | LAREDO, NUEVO TAMPS | H Gral. Zona 11 Farmacia | REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN |
| TAMAULIPAS | REYNOSA, CD TAMPS | H Gral. Zona 15 Farmacia | BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N.COL DEL VALLE |
| TAMAULIPAS | VICTORIA, CD TAMPS | H Gral. Zona MF 1 Farmacia | CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA |
| TAMAULIPAS | MANTE, CD TAMPS | H Gral. Zona MF 3 Farmacia | BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | CIUDAD MANTE | H. Gral. Zona MF 3 Farmacia | BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON |
| TAMAULIPAS | MIGUEL ALEMAN | HGSZ17 FARMACIA | CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES |
| TLAXCALA | TLAXCALA | FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA | AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000 |
| TLAXCALA | TLAXCALA TLAX | H Gral. Subzona MF 8 Farmacia | BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115 |
| TLAXCALA | APIZACO TLAX | H Gral. Zona MF 2 Farmacia | AV VENUSTIANO CARRANZA- CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia | AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA |
| VERACRUZ | VERACRUZ VER | H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia | CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON |
| VERACRUZ | ORIZABA VER CONJUN | H Gral. Regional Orizaba Farmacia | ORIENTE 8 Y SUR 41 |
| VERACRUZ | TIERRA BLANCA VER | H Gral. Subzona 33 Farmacia | RECREO SON Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA |
| VERACRUZ | POTRERO VER | H Gral. Subzona MF 12 Farmacia | D C |
| VERACRUZ | OMEALCA VER | H Gral. Subzona MF 16 Farmacia | PROLONGACIÓN ZARAGOZA Y CORREO MAYOR |
| VERACRUZ | COSOLAPA OAX | H Gral. Subzona MF 19 Farmacia | D C |
| VERACRUZ | ANDRES TUXTLA, SAN V | H Gral. Subzona MF 33 Farmacia | CARR NAL PROLONGACIÓN 8 JUAREZ S-N |
| VERACRUZ | TUXPAN VER | H Gral. Subzona MF28 Farmacia | CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX |

288

APR 16 1993
DIVISION DE CONTRATOS



| | | | |
|-----------|----------------------|--------------------------------|---|
| VERACRUZ | JALAPA VER | H Gral. Zona 11 Farmacia | LOMAS DEL ESTADIO S-N |
| VERACRUZ | CORDOBA VER | H Gral. Zona 8 Farmacia | AV 11 Y CALLE 1 NO 913 |
| VERACRUZ | POZA RICA VER | H Gral. Zona MF 24 Farmacia | CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO |
| VERACRUZ | MARTINEZ DE LA TORRE | H Gral. Zona MF 28 Farmacia | CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD |
| VERACRUZ | MINATITLAN VER | H Gral. Zona MF 32 Farmacia | JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A |
| VERACRUZ | COSAMALOAPAN VER | H Gral. Zona MF 35 Farmacia | CARRET NACIONAL BLVD. MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL |
| VERACRUZ | JOSE CARDEL, VILLA V | H Gral. Zona MF 36 Farmacia | CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON |
| VERACRUZ | COATZACOALCOS VER | H Gral. Zona MF 36 Farmacia | INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO |
| VERACRUZ | LERDO DE TEJADA VER | H Gral. Zona MF 50 Farmacia | CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ |
| VERACRUZ | Veraacruz | HGZ71 Farmacia | Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros |
| YUCATAN | MERIDA YUC | H Especialidades 1 Farmacia | CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP 87150 |
| YUCATAN | MÉRIDA | H Gral. Regional 1 Farmacia | CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL |
| YUCATAN | MERIDA YUC | H Gral. Regional 12 Farmacia | AV COLON JUAREZ E ITZAES |
| YUCATAN | UMAN YUC | H Gral. Subzona MF 46 Farmacia | CALLE 29 NO 116 |
| YUCATAN | TIZIMIN YUC | H Gral. Subzona MF 5 Farmacia | CALLE 45X43X42X47 |
| ZACATECAS | FRESNILLO ZAC | H Gral. Zona 2 Farmacia | PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA |
| ZACATECAS | ZACATECAS ZAC | HGZ1 Farmacia | AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302 |

LUGARES DE PAGO IMSS

| | |
|-----------------------|--|
| AGUASCALIENTES | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Aqs. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Caiz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexcall, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp. |
| COAHUILA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría C.P. 25280 Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col. |
| CHIAPAS | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



| | |
|----------------------------------|--|
| CHIAPAS | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih. |
| DURANGO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fraco. Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto. |
| GUERRERO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300 |
| HIDALGO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000 |
| MICHOACÁN | Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 83166 Tepic, Nay. |
| NUEVO LEÓN | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 84000, Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro |
| QUERÉTARO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 78030, Querétaro, QRO. |
| QUINTANA ROO | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultapac No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Cullacán, Sln. |
| SONORA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero-No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab. |
| TAMAULIPAS | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |
| VERACRUZ NORTE | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sures 0 N. 427 Altes. C.P. |



| | |
|---|--|
| | 94300, Orizaba, Veracruz Sur. |
| YUCATÁN | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37326 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exajidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Av. Fco. R. Ramírez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Fco. R. Ramírez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61367, Horario de 8:00 a 13:30 horas. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1696



| | |
|--|---|
| | Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco. Méx, D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Azcapotzalco México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F. |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | División de Trámites y Ejecuciones, General Tiburcio Montiel No. 16 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
1697

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
U170021

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 0000010080-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO 354 RECIBIDO EL 28/01/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración 27/01/2017

Total Comprometido (en pesos) \$ 11,659,454,488.99
Cuenta 21053001 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información 018001

Centro de Costos 150900

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|------------|----------|-----|-----|-----|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 0.0 | \$31,131.1 | 10,438.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,004,876.2 | 2,004,876.2 | 2,004,876.2 | 2,003,863.0 | 1,789,753.8 | 1,310,438.2 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa, que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 0170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEA.0

SIN TEA.0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
U170021

ANEXO 4 (CUATRO)

**"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE
ADJUDICACIÓN"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

COTIZ. AN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
P R E S E N T E.


Ofdo Número 095EB4611810/2016004948

FECHA: 20 DE DICIEMBRE DE 2016 FAB. () DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 0000035042
NOMBRE DEL PROVEEDOR: RALCA S.A. DE C.V. DOMICILIO: BOSQUES DE LAS LOMAS, DEL CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05120,
CIUDAD DE MÉXICO TEL.: 5576.1682 CORREO ELECTRÓNICO: itayde@ralca.com.mx; sarita@ralca.com.mx

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-----|-----|------|----|----|--|-----|----|-----|---|-----------------|--|-----|-------------|--|
| 010 | 000 | 6010 | 00 | 01 | DOLITEGRAVIR. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DOLITEGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLITEGRAVIR. ENVASE CON 30 TABLETAS. | ENV | 30 | TAB | GLAXOSMITHLINE MÉXICO, S.A. DE C.V. | 345M2014 SSA | OPERATIONS UK LIMITED OPERANDO COMO GLAXO WELLCOME OPERATIONS | 600 | \$ 4,076.60 | SE OTORGARÁ 28.50% DE DESCUENTO APLICABLE DESDE LA PRIMERA FACTURACIÓN; 1% ADICIONAL DE 15,0001 Y HASTA 20,000 UNIDADES; 1% ADICIONAL DE LA UNIDAD 20,0001 EN ADELANTE, DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. ESTAS CANTIDADES SON CONFORME A UNIBRAL SECTORIAL Y LOS DESCUENTOS PODRAN HACERSE EFECTIVOS EN NOTA DE CREDITO O ESPECIE (ORIGINAL O INSTITUCION A ELECCION DE LA ENTIDAD O INSTITUCION PUBLICA COMPRADORA. |
|-----|-----|------|----|----|--|-----|----|-----|---|-----------------|--|-----|-------------|--|

NOTA:
LAS CLAVES QUE PROPONE EN LA PRESENTE PROPUESTA CORRESPONDEN JUSTA, SENCILLA Y CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTATIVA A CUMPLIR EL CONTRATO POR ENTE PARTICIPANTE, QUE SE DEBE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PONDERALES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ANEXARÁN AL OFICIO DE INSTRUCCIÓN.
ME OBLIGO A CUMPLIR CON LOS PRECIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES DERIVADOS DE LA NEGOCIACIÓN ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION


ILSE TAYDE MARTINEZ ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL DE
RALCA, S.A. DE C.V.

1105

SIN TEXTO

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ILSE TAYDE
MARTINEZ ALVARADO

24/02/2017
17:50.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2017

Oficio Núm. 09538461/1CFD/1604

Ilse Tayde Martínez Alvarado
Representante Legal de la Empresa
Ralca, S.A. de C.V.
Presente

Me permito notificar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-019GYR047-E8-2017, para la adquisición de 32 claves de medicamentos Grupo 010, para cubrir las necesidades del ejercicio 2017, de las Dependencias y Entidades participantes. Esto, de conformidad con los Términos, Condiciones y Cantidades que le fueron solicitados por la Coordinación de Control de Abasto, derivado de los precios y condiciones negociados por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros insumos para la Salud vigentes para el ejercicio 2017, y toda vez que mediante oficio núm. CIAAS/1574/2017, el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, remite el ACUERDO AC-9/SP/3/2017, mediante el cual, el COMITE resuelve dictaminar por unanimidad, procedente la excepción a la licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa en términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de lo anterior de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 74 y 72 fracción II de su Reglamento, se adjudica a su representada específicamente las claves siguientes:

| | |
|---------------|---|
| > PROVEEDOR: | RALCA S.A. DE C.V. |
| > CLAVE: | 010 000 4340 00 00 |
| > ORIGEN | SUIZA |
| > MARCA | XOLAIR |
| > DESCRIPCIÓN | OMALIZUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: OMALIZUMAB 202.5 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y
SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO | |
|------------------------|-------------------|--------|------------------|-----------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$4,796.52 | 37,656 | 15,063 | \$180,617,757.12 | \$72,249,980.76 |

| | |
|---------------|---|
| ➤ PROVEEDOR: | RALCA, S.A. DE C.V. |
| ➤ CLAVE: | 010 090 6280 00 00 |
| ➤ ORIGEN | SINGAPUR |
| ➤ MARCA | ISENTRESS |
| ➤ DESCRIPCIÓN | RALTEGRAVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RALTEGRAVIR POTÁSICO EQUIVALENTE A 400 MG DE RALTEGRAVIR ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS |

| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO | |
|------------------------|-------------------|--------|------------------|-----------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$4,247.14 | 8,095 | 3,238 | \$34,380,598.30 | \$13,752,239.32 |

| | |
|---------------|--|
| ➤ PROVEEDOR: | RALCA, S.A. DE C.V. |
| ➤ CLAVE: | 010 000 6010 00 01 |
| ➤ ORIGEN | REINO UNIDO |
| ➤ MARCA | TIVICAY |
| ➤ DESCRIPCIÓN | DOLUTEGRAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DOLUTEGRAVIR SODICO EQUIVALENTE A 50 MG DE DOLUTEGRAVIR. ENVASE CON 30 TABLETAS. |

| PRECIO DE ADJUDICACIÓN | CANTIDAD ASIGNADA | | IMPORTE ASIGNADO | |
|------------------------|-------------------|--------|------------------|--------------|
| | MÁXIMA | MÍNIMA | MÁXIMA | MÍNIMA |
| \$4,076.60 | 600 | 240 | \$2,445,960.00 | \$978,384.00 |

Asimismo durante la vigencia del contrato el proveedor deberá respetar los beneficios adicionales establecidos ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y otros Insumos para la Salud vigentes durante el ejercicio 2017, en términos de lo siguiente:



| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | BENEFICIOS |
|-----|-----|------|-----|-----|--|
| 010 | 000 | 6010 | 00 | 01 | Se otorga el 18.8% de descuento aplicable desde la primera facturación, 1% adicional de 15,001 y hasta 20,000 unidades, 1% adicional de la unidad 20,001 en adelante del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017. Estas cantidades son conforme al umbral sectorial y los descuentos podrán hacerse efectivos en nota de crédito y/o cheque (original de obsequio), a elección de la entidad o institución pública compradora. |

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Bienes Terapéuticos y División de Contratos, ubicadas en Durango 291 Cuarto y Décimo Piso respectivamente, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en términos de lo siguiente.

División de Bienes Terapéuticos:

- I. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Anexo Número 1.
- II. Escrito de declaración de integridad Anexo Número 2.

División de Contratos:

1. Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
3
u



- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de



Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos que a continuación se señala.

| | | |
|---------------------|------------|--|
| 10 de marzo de 2017 | 12:00 hrs. | División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291 1º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. |
|---------------------|------------|--|

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017.

En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Fermín Benítez Girón
Titular

Con copia:

- Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Lic. María Guadalupe Sarano Zapana - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- C. Agustín Escamilla Larios - Jefe del Área de Medicamentos División de Bienes Terapéuticos (*)

(*) Copias entregadas por el SICCC-FBG/AFI

SIN TEXTO

SIN TEXTO